



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** BLV. ANTONIO NARRO  
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365      RFC: UAA750303NHA

**ORDEN DE COMPRA 3513**

<b>PROVEED.</b>	2393 - SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,	<b>FECHA</b>	
<b>DOMICILIO</b>	FRANCISCO VILLA		2024-07-02
<b>COLONIA</b>	CUCHICUATO	<b>ATENCION</b>	
<b>CIUDAD</b>	IRAPUATO		
<b>TELEFONO</b>	FAX		

REQ. No. 2864	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	CONDICIONES DE PAGO:
---------------	-------------------------------------	----------------------

CARGO: 0133-5610100 DRONE AGRÍCOLA DJI AGRAS T40 NOTA: PROVEEDOR UAV SPB	SOLICITANTE: MENDEZ DORADO MARIO ALBERTO
--	--

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	DRONE AGRÍCOLA DJI AGRAS T40 Con DOS PRPELAS EXTRAS CCW Y UN PAR DE PROPELAS CW, INCLUYE CARGADOR PARA CONTROL REMOTO T40	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00

*Mendez Dorado*

**IMPORTANTE**  
 La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días hábiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelara automáticamente

*[Signature]*  
 RAMOS ELIZALDE VERONICA

*[Signature]*  
 DR. ANDRES MARTINEZ CANO

ELABORÓ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 500,000.00
IVA	\$ 0.00
IEPS	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500,000.00</b>



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**SISTEMA DE COMPRAS**  
**REQUISICIÓN**  
**FORMATO: UAN-2009-SIT**

Imprimir

Requisición No.	<b>2864 COTIZADA</b>	Elaborada :	<b>2024-06-11</b>
Proyecto	<b>0133 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Maquinaria Agrícola</b>	Liberada:	<b>2024-06-11</b>
Elaboró	<b>MENDEZ DORADO MARIO ALBERTO</b>	Cotizada:	<b>2024-06-12</b>
Observaciones	<b>DRONE AGRÍCOLA DJI AGRAS T40 NOTA: PROVEEDOR UAV SPB</b>	Autorizada:	
Cotizó	<b>RAMOS ELIZALDE VERONICA</b>		

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5610100	1	PZA	DRONE AGRÍCOLA DJI AGRAS T40 Con DOS PRPELAS EXTRAS CCW Y UN PAR DE PROPELAS CW, INCLUYE CARGADOR PARA CONTROL REMOTO T40	500000	\$ 500,000.00
<b>Cotizaciones</b>					
5610100	1	PZA	SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,	\$ 500,000.00	<=== **SEL**
5610100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5610100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>500,000.00</b>
I.V.A (Incluido)					<b>0.00</b>
I.E.P.S. (Incluido)					<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ESTE DOCUMENTO</b>					<b>500,000.00</b>

U. A. A. A. N.  
**A** AUTORIZADO  
**02 JUL. 2024**  
CONTROL PRESUPUESTAL  
*Dellanira Arellano*

*[Handwritten signature]*



*Muy autorizada*

*C.*

**CLIENTE**

UAAAN  
Dr. Juan Antonio López  
[Juan.alopezl@uaaan.edu.mx](mailto:Juan.alopezl@uaaan.edu.mx)  
844 106 5484  
Saltillo  
Coahuila



DESCRIPCIÓN		CANT.	DESCUENTO	TOTAL
DJI Agras T40	\$ 481,860.00	1		\$ 481,860.00
Depósito de 40 litros				\$ -
Helices para Agras T40				\$ -
Control remoto				\$ -
Accesorios para armado				\$ -
Batería para Agras T40		3		\$ -
Generador D1200IE		1		\$ -
Capacitación Incluida		1		\$ -
Dos Propelas extras CCW y un pares de propelas CW	\$ 3,770.00	3		\$ 11,310.00
Cargador para control remoto T40 y batería externa WB37 para control	\$ 6,830.00	1		\$ 6,830.00
<i>Nota: Si la capacitación es fuera de Irapuato, solo se piden viáticos de traslado, comida. Se pueden capacitar mas de 5 personas.</i>				\$ -
<i>El Drone Agras T40 a gravamen tasa 0%</i>				\$ -
<i>Baterías, cargador contemplan IVA del 16%</i>				\$ -

Subtotal \$ 500,000.00

Flete

Capacitación

IVA 16%

**TOTAL MXN \$ 500,000.00**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

1. Precio en moneda nacional, sugeto a cambio sin previo aviso.
2. Precio FOB, entregado en Mexico
3. La garantía del equipo es de un año.
4. Pago contra entrega

Dr. Juan Antonio López  
Nombre del cliente

*Muy buen trabajo*

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros  
Cel. +462 132 5757, correo: [augusto.ortiz@solucionesuav.com](mailto:augusto.ortiz@solucionesuav.com)

**¡Gracias por contactarnos!**



# GEOSPECTRAL

Querétaro, Qro. 28 de mayo del 2024

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

PRESENTE

C. Atención: Dr. Juan Antonio López

Por medio de la presente me permito hacerle llegar la siguiente cotización:

Agras T40 en Kit			
Item	Producto	Unidades	Costo(MXN)
1	Agras T40	1	\$ 535,000.00
2	Baterias Agras T30	3	
3	Generador D12000iE	1	
1	Disipador de calor	1	
		Subtotal=	\$ 535,000.00
		IVA=	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 535,000.00</b>

Condiciones:

- Pago contra entrega
- Vigencia de la cotización: de 60 días naturales
- Divisa: Moneda Nacional
- Precio: Precio fijo sujeto sin previo aviso
- Seguro del equipo.

Atentamente  
Jacobó Kuri Ramírez.  
Director general.

*Muñoz  
Suñerado*

GRUPO GEOSPECTRAL SAPI DE CV, CAP180903158

☎ (442) 456 0269  
✉ geospectral.com.mx

📍 C. Fray T. de Benavente 17, Cimatarío, 76030  
Santiago de Querétaro, Qro.



AVENIDA DE LA INDUSTRIA S/N, COL. LA FERRERIA, SAN JOSÉ ETLA,  
 SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA C.P.: 68247  
 MÓVIL: 951.217.87.55  
 Email: prytriskel@outlook.es

**COTIZACIÓN INTEGRAL**

**FOLIO: COT/088/2024**

**San Agustín ETLA, Oax. 08 de mayo de 2024**

**Universidad Autónoma Agraria  
 Antonio Narro**

**C. Atención: Dr. Juan Antonio López**

Atendiendo su amable solicitud de cotización de AGRAS T40 en Kit, me permito presentar para su consideración la oferta de referencia, la cual ampara:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe total
1	UN DRON AGRÍCOLA PARA USO EN FUMIGACIONES, MARCA DJI, MODELO AGRAS T40, SERIE 64TBL8A00200C3 EQUIPADO CON UN GENERADOR DJI DE 12000 WATTS MODELO D12000IE CON CARGADOR INTEGRADO, 3 BATERÍAS INTELIGENTES. CONTROL REMOTO.	1	MXN	\$495,000.00	\$495,000.00

**CONDICIONES:**

- 1.- Precio FOB, entregado en México
- 2.- Precio sujeto a cambio sin previo aviso
- 3.- Garantía de 3 meses

**Subtotal= \$495,000.00**

**IVA= \$79,200.00**

**TOTAL NETOS= \$574,200.00**

Agradezco de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarme.

*José Manuel Pérez López*

Arq. José Manuel Pérez López  
 Administrador único de Proyectos Triskel S. A. de C. V.

*Muy agradecido*

Número: Dirección: 9512178755  
 Avenida de la industria s/n, colonia la ferrería, san José ETLA, San Agustín ETLA,  
 Correo electrónico: prytriskel@outlook.es



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. (844) 411 0200 Ext. 2323, (844) 411 0323  
e-mail: maquinariaagricola@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



Oficio No. DMA\*049/24  
29 de mayo de 2024

**Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo**  
Director General Administrativo

Por medio del presente oficio, solicito amablemente de su apoyo financiero para la asignación de presupuesto el capítulo al proyecto 0133 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Maquinaria Agrícola por la cantidad de \$500,000.00 para la adquisición de un Dron modelo DJI Agras T40, para comprarse a la empresa UAV SPB Soluciones Profesionales; anexo tres cotizaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted y me despido enviándole un saludo cordial.

Atentamente  
"Alma Terra Mater"

*Mario Méndez Dorado*

*Mario Méndez Dorado*

**Dr. Mario Alberto Méndez Dorado**  
Jefe del Departamento de Maquinaria Agrícola  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

29 MAY 2024  
**RECIBIDO**  
FIRMA: *Judith* HORA: *10:35 am*

**UAAAN**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
10:38  
29 MAY 2024  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

**UAAAN**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
*Silvia* 10:35  
29 MAY 2024  
**RECIBIDO**  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

C.c.p. M.C. Roxana Cuevas Flores.- Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación  
C.P. San Juana Padrón García.- Subdirectora de Programación y Presupuesto  
Archivo/Minuta



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "SOLUCIONES UAV DEL BAJIO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AUGUSTO ORTIZ PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVNPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 42,216 (cuarenta y dos mil doscientos dieciséis), de fecha 02 (dos) de junio del 2020 (dos mil veinte), tomo 1,631 (mil seiscientos treinta y uno), otorgada por la Lic. José Aben Amar González Herrera Titular de la Notaría Pública Número 49 (cuarenta y nueve), del Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: SUB2006029W6.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de compra venta de equipo de laboratorio y reactivos.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "SOLUCIONES UAV DEL BAJIO, S.A. DE C.V.", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al Lic. AUGUSTO ORTIZ PALACIOS bajo la Escritura Pública Número 42,216 (cuarenta y dos mil doscientos dieciséis), de fecha 02 (dos) de junio del 2020 (dos mil veinte), tomo 1,631 (mil seiscientos treinta y uno), otorgada por la Lic. José Aben Amar González Herrera Titular de la Notaría Pública Número 49 (cuarenta y nueve), del Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato. Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: Francisco Villa, 17/17, Cuchicuato, C.P. 36800, Irapuato, Guanajuato, tel. 6692458742, correo electrónico. Augusto.ortiz@soluciones uav.com.

9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 060/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$470,445.79 (cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 79/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$29,554.21 (veintinueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.) sumando un monto total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 14 semanas, de acuerdo a trato con el usuario. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

### OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.
2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA: La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.

3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. SUPERVISIONES: Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de Compras y almacén.
5. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

DECIMO.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico. No aplica,

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - GESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el termino señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. - De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. AUGUSTO ORTIZ PALACIOS SOLUCIONES  
UAV DEL BAJIO, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

DR. MARIO ALBERTO MENDEZ DORADO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### ANEXO I

### "SOLUCIONES UAV DEL BAJIO, S.A. DE C.V."

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	Drone Agras T40 - Numero de serie: 64TBL8E00200CM Clave Prod. Serv. - 25131705 Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 285731.99 Tasa - 0.000000	1	\$285,731.99	\$285,731.99
2	Bateria Agras T40 - Numero de serie: 65VPLB4DA23V2J - Numero de serie: 65VPLB4DA23W2Q - Numero de serie: 65VPLB9DA23XUL Clave Prod. Serv. - 26111711 Baterías de litio Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 107022.42 Tasa - 0.160000	2	\$35,674.14	\$107,022.42
3	Generador D1200iE - Numero de serie: 6AKRLB90020066 Clave Prod. Serv. - 42141812 Generador de electricidad estática para estimulación eléctrica Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 62053.45 Tasa - 0.160000	1	\$62,053.45	\$62,053.45
4	Propelas CCW Clave Prod. Serv. - 23153100 Componentes y accesorios de maquinaria industrial Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 9750 Tasa - 0.160000	3	\$3,250.00	\$9,750.00
5	Cargador para control remoto y bateria externa de control WB37 Clave Prod. Serv. - 23153100 Componentes y accesorios de maquinaria industrial Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 5887.93 Tasa - 0.160000	1	\$5,887.93	\$5,887.93
CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.			SUBTOTAL	\$470,445.79
VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.			IVA	\$29,554.21
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.			TOTAL	\$500,000.00



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-27

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA

REGION 5

MUNICIPIO 30 SALTILLO

FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

UNIDAD 425403001 DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA

SUBPROGRAMA 0133 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Maquinaria Agrícola

RESPONSABLE 3901 MENDEZ DORADO MARIO ALBERTO

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

\*\*\* \* \*\*\*

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5610100	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total del Capítulo 5	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Techo Financiero: \$ 500,000.00

Pendiente por asignar : \$ 0.00

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

**DESCRIPCIÓN**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DRONE AGRÍCOLA DJI AGRAS T40 CON DOS PRPELAS EXTRAS CCW Y UN PAR DE PROPELAS CW, INCLUYE CARGADOR PARA CONTROL REMOTO T40 P	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
7-B-130	2024-07-17	1246-1000	PAR	5610100	0133	ORD	3513	FACT:791 CR. 2557SOLUCIONES UAV DEL BAJO S.A. DE C.V.	P	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
7-B-130	2024-07-17	2112-1000	PRV	2393		ORD	3513		P	0.00	0.00	500,000.00	0.00
7-P-209	2024-07-12	8241-0000				ORD	3513	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3513	P	0.00	0.00	500,000.00	0.00
7-P-209	2024-07-12	8251-0000				ORD	3513	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3513	P	0.00	500,000.00	0.00	0.00
7-P-239	2024-07-17	8251-0000				ORD	3513	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3513	P	0.00	0.00	500,000.00	0.00
7-P-239	2024-07-17	8261-0000				ORD	3513	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3513	P	500,000.00	0.00	0.00	0.00
7-P-239	2024-07-17	8271-0000				ORD	3513	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3513	P	500,000.00	0.00	0.00	0.00
7-P-239	2024-07-17	8261-0000				ORD	3513	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3513	P	0.00	0.00	500,000.00	0.00
<b>TOTALES</b>										0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00

Fecha del Reporte: 4:28pm on Thursday 27th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-07-00130**

Elab :2024-07-17

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2557 DEPOSITO A CUENTA

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2393			FACT.791 CR. 2557SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,	\$ 500,000.00	
5156-1000	PAR	5610100	ORD	3513	DRONE AGRÍCOLA DJI AGRAS T40 CON DOS PRPELAS EXTRAS CCW Y UN PAR DE PROPELAS CW, INCLUYE CARGADOR PARA CONTROL REMOTO T40	\$ 500,000.00	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02	CHQ	64377	SALTILLO - HSBC PROV. SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,		\$ 500,000.00
2112-1000	PRV	2393	ORD	3513	FACT.791 CR. 2557SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,		\$ 500,000.00
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

25

Elaboró  
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
HERNANDEZ EGUA JOAQUIN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.  
ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.07-130  
239



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 17/07/2024  
Hora: 11:00:56  
Página: 1

Fecha valor: 17/07/2024      Clave de Rastreo: HSBC416134  
Fecha de liquidación: 17/07/2024      Hora de liquidación: 16:03:31 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 791 UAV BAJIO  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 500,000.00

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 136222389979400214      Referencia Numérica: 2557  
Nombre del Beneficiario: SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S.A  
Banco Receptor: INTERCAM BANCO  
Concepto de Pago: PGO FAC 791 SOLUCIONES UAV DEL BAJIO

**ORDENES A PAGAR DE SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,**

<b>Orden No.</b>	<b>Requisicion No.</b>	<b>Factura</b>	<b>Importe</b>
3513	2864	791	500000
TOTAL A PAGAR			500000



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

Beneficiario

2393

SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S,A, DE C,V,

4 DE JULIO DE 2024

No.2557

Factura	uid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
791	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 3513	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTALES					500,000.00



QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: \_\_\_\_\_

**ORIGINAL**



Irapuato, Gto. 09 de julio 2024

A quien corresponda:

Por medio de la presente, la empresa SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S.A. DE C.V. se compromete a realizar la entrega del Drone Mavic Air 2s en el departamento de Departamento de recursos naturales renovables de la UAAAN los días 23 de julio de 2024 con el Dr. Luis Lauro de León Gonzales.

Atentamente,

**GERENTE GENERAL**  
**ING. AUGUSTO ORTIZ PALACIOS**  
**SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S.A DE C.V.**





Irapuato, Gto. 09 de julio 2024

**A quien corresponda:**

Por medio de la presente, la empresa SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S.A. DE C.V. se compromete a realizar la entrega del Drone Agras T40 en el departamento de maquinaria agrícola de la UAAAN los días 13 y 14 de agosto de 2024. Las fechas ya están consensuadas con el jefe de departamento, Dr. Mario Alberto Méndez Dorado. En esas fechas, se iniciará con la capacitación correspondiente.

Atentamente,

**GERENTE GENERAL  
ING. AUGUSTO ORTIZ PALACIOS  
SOLUCIONES UAV DEL BAJIO S.A DE C.V**





# SOLUCIONES UAV DEL BAJIO

SUB2006029W6

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales  
Francisco Villa, 17/17, Cuchicuato, 36800, IRAPUATO, Irapuato, Guanajuato, México  
Tel. 6692458742

## CLIENTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
UAA750303NHA

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 25315

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Calzada Antonio Narro, 1923, 25315, Buenavista, Saltillo, Coahuila, México

## Factura 791

FOLIO FISCAL (UUID)

381B5BDB-5E9E-419A-9301-CA53348972A7

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

0000100000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

0000100000504648723

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-07-02T09:38:57

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-07-02T09:25:55

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36800

CONCEPTOS					
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	H87 - Pieza	Drone Agras T40 - Numero de serie: 64TBL8EO0200CM  Clave Prod. Serv. - 25131705 Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 285731.99 Tasa - 0.000000 Importe - \$ 0.00	\$ 285,731.99	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 285,731.99
3.00	H87 - Pieza	Bateria Agras T40 - Numero de serie: 65VPLB4DA23W2J - Numero de serie: 65VPLB4DA23W2Q - Numero de serie: 65VPLB9DA23XUL  Clave Prod. Serv. - 26111711 Baterías de litio Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 107022.42 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17,123.59	\$ 35,674.14	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 107,022.42
1.00	H87 - Pieza	Generador D1200IE - Numero de serie: 6AKRLB90020066  Clave Prod. Serv. - 42141812 Generador de electricidad estática para estimulación eléctrica Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 62053.45 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 9,928.55	\$ 62,053.45	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 62,053.45
3.00	H87 - Pieza	Propelas CCW  Clave Prod. Serv. - 23153100 Componentes y accesorios de maquinaria industrial Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 9750 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,560.00	\$ 3,250.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 9,750.00
1.00	H87 - Pieza	Cargador para control remoto y bateria externa de control WB37  Clave Prod. Serv. - 23153100 Componentes y accesorios de maquinaria industrial Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 5887.93 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 942.07	\$ 5,887.93	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,887.93

Muyko  
Sucesor

IMPORTE CON LETRA

QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO

Contado

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 470,445.79  
 TRASLADO IVA TASA 0.000000 \$ 0.00  
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 29,554.21  
**TOTAL \$ 500,000.00**



### SELLO DIGITAL DEL CFDI

M5nRld2zZjxAnT9UzLR2Y9uSNWtJVE3OgbE6RD3BrQAtG13nZs3jS6GmrvrgbtwWz0V+OtvE/Q7QiURmmxlzoe8EwGoEgI1T4n0XGyH2FNKPyLAIjSgPOL6zgtU06UtpzBsgFaNSdw2kpdZ/Uz7xpConpQxvqK5Ga3Z9MZMw27QsTpSgmtYNNVON/FyAJQLIX+p4cMYf/ugmCQpDE1ipnRvWwRBSxn9znf4w7H5Pqv43pbSbCz3kUbszI0vnUHnECO8sGngjTG2eH87V9htukuMDN+8KismHJqnWmPdyD9tMaeXDUg0Tixfq0qZBq3v3t/Bsdo5LOfnSNQ==

### SELLO DIGITAL DEL SAT

OMIKh8TJ1lroVVj3OX+XDFxGzHWTdFWxl8hZGjYXihkvZDr/MuVnRkDYMrScExYMS06CFJHqzXknmrGY8j1ReLY1LAtt7H3sWCY75EBCLs3Vf/51uj1ucds4y5cyg6VyP18l8NXicDf3T5urcmiV691Bnm94DeA0hM/VeqZGxFkA5v1wMXL3lJUEAKMwA0Znfrvc+4HSj1P+ils53CRcKn8+FgXe5Wfs7zd2YsgF0+wQ1aNOg7TgrCAI62ASa/7H5Pqv43pbSbCz3kUbszI0vnUHnECO8sGngjTG2eH87V9htukuMDN+8KismHJqnWmPdyD9tMaeXDUg0Tixfq0qZBq3v3t/Bsdo5LOfnSNQ==

### CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|381B5BDB-5E9E-419A-9301-CA53348972A7|2024-07-02T09:38:57|STA0903206B9|M5nRld2zZjxAnT9UzLR2Y9uSNWtJVE3OgbE6RD3BrQAtG13nZs3jS6GmrvrgbtwWz0V+OtvE/Q7QiURmmxlzoe8EwGoEgI1T4n0XGyH2FNKPyLAIjSgPOL6zgtU06UtpzBsgFaNSdw2kpdZ/Uz7xpConpQxvqK5Ga3Z9MZMw27QsTpSgmtYNNVON/FyAJQLIX+p4cMYf/ugmCQpDE1ipnRvWwRBSxn9znf4w7H5Pqv43pbSbCz3kUbszI0vnUHnECO8sGngjTG2eH87V9htukuMDN+8KismHJqnWmPdyD9tMaeXDUg0Tixfq0qZBq3v3t/Bsdo5LOfnSNQ==|0000100000506204896||

Folios Digitales premium® CFDI  
Descargue gratis este comprobante  
en formato digital .XML ingresando a: [foliosdigitales.blikon.com/xml](https://foliosdigitales.blikon.com/xml)

Para facturar en línea ingresa a: [foliosdigitales.blikon.com](https://foliosdigitales.blikon.com)

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="17123.587200"  
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
ClaveProdServ="42141812" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza"  
Descripcion="Generador D1200iE&#xA;- Numero de serie: 6AKRLB90020066"  
ValorUnitario="62053.45" Importe="62053.45"  
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="62053.45"  
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="9928.552000"  
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
ClaveProdServ="23153100" Cantidad="3" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza"  
Descripcion="Propelas CCW" ValorUnitario="3250" Importe="9750"  
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="9750"  
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1560.000000"  
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
ClaveProdServ="23153100" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza"  
Descripcion="Cargador para control remoto y bateria externa de control WB37"  
ValorUnitario="5887.93" Importe="5887.93"  
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="5887.93"  
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="942.068800"  
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impue  
stos TotalImpuestosTrasladados="29554.21"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="285731.99" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000"  
Importe="0.00" /><cfdi:Traslado Base="184713.80" Impuesto="002"  
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="29554.21"  
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital  
Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9"  
UUID="381B5BDB-5E9E-419A-9301-CA53348972A7" FechaTimbrado="2024-07-02T09:38:57"  
SelloCFD="M5nRld2zZjxAnT9UzLR2Y9uSNWtJVE30gbE6RD3BrQAtG13nZs3jS6GmrevrgbtwWz0V+0  
tvE/Q7QiURmmxIzoe8EwGoEGi1T4n0XGyH2FNKPyELaijSqPOL6zgtou06UtpzBsgFaNSdw2kdbZ/Uz7  
xpConpQxvqK5Ga3ZN9MZMw27QsTpSqmxTYNNVON/FyAJQLiX+p4cMYf/ugmCQpfdE1ipnRvWwRBSxn9z  
nf4w7H5Pqv43pbSbCz3kUbszl0vnUHnEC08sGngjTG2eH87V9htukuMDN+8KismHJqnWmpDyD9tMaEXD  
UG0Tixfq0qZBqq3v3tt/Bsdo5LOfNsNQ==" NoCertificadoSAT="00001000000506204896"  
SelloSAT="OMIKh8TJ11lroVVj3OX+XDFxGzHWTdFWxl8hZGjYXiHkvZDr/MuVNrKDYMrScExYMS06CF  
jHXqzhZknmrGY8j1ReLY1LAtt7H3sWCY75EBCLsjS3ViF/51ujI1ucds4y5cyq6Vyp1818NXicDf3T5u  
rcmtV691Bnm94tDeA0hM/VeqZGxFkA5v1wMXL3IUEAKMwA0ZnfrvcC+4HSj1P+ils53CRcKn8+FgXe5W  
fs7zd2YsgF0+wQ1aNOg7/TgrCAL62ASa/74Sehd7w47A+Ti+sdnrqJ9U9EWRGLXipxc7gj2ohGoGCLUr  
UYIV7cvL5RIVLWBr0VR2DctHoc411YgA=="  
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital  
v11.xsd" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>



*Muyó  
facturado*

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

<b>RFC del emisor</b>	<b>Nombre o razón social del emisor</b>	<b>RFC del receptor</b>	<b>Nombre o razón social del receptor</b>
SUB2006029W6	SOLUCIONES UAV DEL BAJIO	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
<b>Folio fiscal</b>	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha certificación SAT</b>	<b>PAC que certificó</b>
381B5BDB-5E9E-419A-9301-CA53348972A7	2024-07-02T09:25:55	2024-07-02T09:38:57	STA0903206B9
<b>Total del CFDI</b>	<b>Efecto del comprobante</b>	<b>Estado CFDI</b>	<b>Estatus de cancelación</b>
\$500,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



*Maria Guadalupe*

Imprimir